



Tipo Norma	:Resolución 81; Resolución E-081-93
Fecha Publicación	:02-10-1993
Fecha Promulgación	:20-09-1993
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Título	:DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° E-080-93 Y DICTA NUEVA RESOLUCION QUE APRUEBA FUSION DE A.F.P. PLANVITAL S.A. Y A.F.P. INVIERTA S.A. Y NUEVOS ESTATUTOS DE ENTIDAD FUSIONADA, A.F.P. PLANVITAL S.A.
Tipo Versión	:Única De : 02-10-1993
Inicio Vigencia	:02-10-1993
Id Norma	:32915
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=32915&amp;f=1993-10-02&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=32915&amp;f=1993-10-02&amp;p=</a>

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° E-080-93 Y DICTA NUEVA RESOLUCION QUE APRUEBA FUSION DE A.F.P. PLANVITAL S.A. Y A.F.P. INVIERTA S.A. Y NUEVOS ESTATUTOS DE ENTIDAD FUSIONADA, A.F.P. PLANVITAL S.A.

Núm. E-081-93.- Santiago, septiembre 20 de 1993.- Vistos: Las facultades que me confiere el D.L. N° 3.500 de 1980, especialmente lo dispuesto en los incisos 6° y 7° del artículo 43, y el D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, lo dispuesto en la Ley N° 18.046; las presentaciones de A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Invierta S.A., contenidas en las cartas G.G.: 356.93, y N° G.G. 571.93, respectivamente, ambas de fecha 20 de abril de 1993, solicitando aprobación de la fusión de ambas Administradoras; los Oficios Ordinarios de esta Superintendencia, N°s. F-08757 de fecha 3 de agosto de 1993, dirigido a A.F.P. Planvital S.A. y F-09979 de fecha 3 de septiembre de 1993, dirigido a A.F.P. Invierta S.A., mediante los cuales se aprueban los estados financieros auditados de ambas Administradoras; la Resolución N° E-080-93 de fecha 7 de septiembre de 1993, de esta Superintendencia y el correspondiente Certificado expedido con igual fecha por este Organismo, que contiene los estatutos de la Administradora de Fondos de Pensiones resultante de la fusión.

Resuelvo:

1.- Déjase sin efecto la Resolución N° E-080-93 de fecha 7 de septiembre de 1993 de esta Superintendencia, que aprueba la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Planvital S.A. e Invierta S.A., por incorporación de la primera a esta última, que pasa a denominarse Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.

2.- Déjase sin efecto el Certificado de fecha 7 de septiembre de 1993, otorgado por esta Superintendencia, que contiene el extracto de los estatutos de la sociedad resultante de la fusión, A.F.P. Planvital S.A., y otórguese nuevo Certificado, conforme a la presente Resolución.

3.- Para los efectos de facilitar la aplicación de lo dispuesto en los incisos 6° y 7° del artículo 43 del D.L. N° 3.500 de 1980, relativo al plazo en que se produce la fusión de las sociedades y los fondos de pensiones respectivos, se aprueba con esta fecha, la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Planvital S.A. e Invierta S.A., por incorporación de la primera a esta última, que pasará a denominarse Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.

4.- Apruébanse los nuevos estatutos de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. que constan en las escrituras públicas otorgadas con fecha 16 de abril de 1993, en la Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror, anotadas en su Repertorio con los números 31, 32 y 33, modificadas por escrituras públicas de fecha 22 de julio de 1993, ante el mismo notario, con los números 45, 46 y 47, del referido Repertorio.

5.- Declárase disuelta, al momento de entrar en vigencia la fusión aprobada precedentemente, la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. cuya autorización de existencia consta en Resolución N° E-007/81 de fecha 3 de abril de 1981, de esta Superintendencia.

6.- La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 15 días contado desde su otorgamiento y producirá el efecto de fusionar las sociedades y los fondos de pensiones respectivos, a los 60 días de verificada la publicación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites que establece la ley.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese al interesado y archívese.- Julio Bustamante Jeraldo,



Superintendente.

Certifico que por resolución N° E-081-93 de fecha 20 de septiembre de 1993, se dejó sin efecto por una parte, la Resolución N° E-080-93 y el Certificado respectivo, de fecha 7 de septiembre de 1993, ambos de esta Superintendencia, y por la otra, se aprobó con esta fecha, la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Planvital S.A. e Invierta S.A., por incorporación de aquella a esta última, que la absorbe y, los nuevos estatutos de la sociedad fusionada, que constan en las escrituras públicas otorgadas con fecha 16 de abril de 1993, ante el Notario de Santiago, don Kamel Saquel Zaror, anotadas en el Repertorio con los N°s. 31, 32 y 33, modificadas por escrituras públicas de fecha 22 de julio de 1993, ante el mismo Notario, con los números 45, 46 y 47 del referido repertorio.

Extracto:

1.- Fusión: Se fusionan las Administradoras de Fondos de Pensiones Planvital S.A. e Invierta S.A., por incorporación de la primera a esta última que la absorbe.

2.- Nuevos Estatutos de la Sociedad Fusionada:

a) Nombre: "Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.", pudiendo usar igualmente, para fines comerciales y de propaganda, el nombre de A.F.P. Planvital S.A.

b) Domicilio: Ciudad de Santiago sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país.

c) Duración: 100 años, a contar de la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones que la autorice y apruebe sus estatutos.

d) Objeto exclusivo: La Administración de un Fondo de Pensiones, que se denominará de la misma forma que la sociedad, y el otorgamiento de las prestaciones que establece la ley.

c) Capital y número de acciones: El Capital de la sociedad será la suma de \$ 2.305.153.421, dividido en 8.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal, que se entera y paga en la siguiente forma: 1) Con la cantidad de \$ 1.577.207.788 dividido en 800.000 acciones sin valor nominal, correspondiente al patrimonio líquido de A.F.P. Invierta S.A., según valor asignado por las Asambleas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades que se fusionan, ambas de fecha 16 de abril de 1993, modificadas por escrituras públicas de fecha 22 de julio de 1993, las que lo estimaron equivalente a 5.473.676, acciones nominativas, sin valor nominal de la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., en su calidad de sociedad resultante de la fusión; y, 2) con el aporte de la totalidad del activo y pasivo de A.F.P. Planvital S.A., -sociedad absorbida- a A.F.P. Planvital S.A., por un valor de \$ 727.945.633, en que las Asambleas referidas estimaron el valor líquido de su activo y pasivo para los efectos de su aporte. Este valor se ha considerado equivalente a 2.526.324, acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad fusionada.

3.- Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. es la continuadora legal de A.F.P. Invierta S.A. y, por haber absorbido por incorporación a Administradora de Fondos de Pensiones Planvital



S.A., es también continuadora legal de ésta, para todos los efectos.

4.- Monto de Comisiones:

a) Por cotizaciones mensuales	
- Fija	\$ 280.-
- Cotización adicional para afiliados:	
- Independientes	3,60%
- Dependientes	3,60%
- Sin derecho al seguro e Invalidez y Sobrevivencia.	0,00%
b) Por traspaso desde otras A.F.P.	
- Fija	\$ 0,00
- Porcentual	0,00%
c) Por retiros programados y renta temporal	
- Fija	\$ 0,00%
- Porcentual	0,00%
d) Por retiros de la cuenta de ahorro voluntario	
- Fija	\$ 0,00
e) Por aporte de indemnización obligatoria o sustitutiva.	0,00%

5.- La fusión producirá el efecto de fusionar las sociedades y los fondos de pensiones respectivos, a los 60 días de verificada la publicación de la autorización otorgada al efecto, por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en el Diario Oficial.

Santiago, Septiembre 20 de 1993.- Julio Bustamante Jeraldo, Superintendente